

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID  
Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TITULADOS SUPERIORES EN RELACIONES  
INDUSTRIALES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS DEL TRABAJO**

En Villaviciosa de Odón, a 6 de octubre de 2008

**REUNIDOS**

De una parte, **Dña. Águeda Benito Capa**, en su calidad de Decana de la Facultad de Economía, Derecho y Empresariales de la UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID y **Dña. Leticia Antón Romero**, en nombre y representación de Universidad Europea de Madrid, S.L.U. (C.I.F. B 79122305), con domicilio en la calle Tajo s/n 28670 Villaviciosa de Odón, Madrid, en adelante la UNIVERSIDAD.

De otra parte, **D. Rafael Ruiz Calstrava** en su calidad de Secretario General de la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TITULADOS SUPERIORES EN RELACIONES INDUSTRIALES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS DEL TRABAJO (C.I.F. G46752556), con domicilio en Avenida de Portugal, N.º 175, 28011, Madrid, actuando en nombre y representación de la citada entidad, en adelante la ASOCIACIÓN.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para llevar a cabo este acuerdo

**EXPONEN**

I.- Que el día 12 de septiembre del año 2005, las partes firmaron un Convenio Específico de Colaboración, en virtud del cual, se fijaban unas condiciones más favorables para acceder a la oferta formativa de la UNIVERSIDAD por parte de los empleados/asociados de la ASOCIACIÓN, así como de sus familiares más directos.

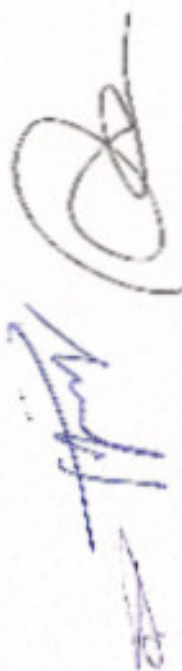
II.- Que, el citado Convenio, preveía en su cláusula Séptima que el plazo de vigencia de mismo, sería de un curso académico a partir de la fecha de su firma, entendiéndose por curso académico el que transcurre entre el 16 de septiembre de un año y el 15 de septiembre del año siguiente.

III.- Que, debido a que ha transcurrido el período de vigencia del convenio, las partes abajo firmantes desean, de mutuo acuerdo, prorrogar el citado Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración, suscrito el día 12 de septiembre del año 2005 en los mismos términos en los que se encuentra redactado, correspondiendo a las partes los mismos derechos y obligaciones que los estipulados en el citado Convenio.

**SEGUNDA.-** El plazo por el cual se proroga el Convenio de colaboración anteriormente referenciado es de un curso académico, esto es, para el curso 2008/2009. A estos efectos, se entiende por curso académico el que transcurre entre el 1 de septiembre de un año y el 31 de agosto del año siguiente. En todo caso, el Convenio de colaboración podrá prorrogarse nuevamente por períodos sucesivos de un año siempre y cuando, previa conformidad entre las partes, se acuerde expresamente.



**TERCERA.-** El presente Anexo se incorpora como parte integrante del Convenio de colaboración entre la UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN suscrito en el día 12 de septiembre del año 2005 siéndole de aplicación todo lo dispuesto en sus cláusulas.

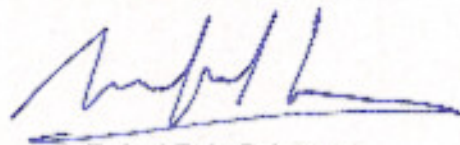
Y, en prueba de conformidad, suscriben por duplicado el presente documento en fecha y lugar arriba indicados

**Por la Universidad Europea de Madrid**



**Dña. Águeda Benito Capa**

**Por la Asociación**



**D. Rafael Ruiz Calatrava**



**Dña. Leticia Antón Romero**